

ANEXO IV: SISTEMA ORGANIZATIVO ATENCIÓN SIMULACROS Y/O EMERGENCIAS**ANEXO IV****NUEVOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA BASE**

(Simulacros y emergencias)

Primero.- Como compensación del plus de disponibilidad/retén establecido en el artículo 7 del presente convenio, la empresa abonará 35 euros mensuales a cada trabajador para el servicio de simulacros y emergencias, hay que distinguir, si la prestación del servicio se realiza dentro del turno de trabajo, en cuyo caso esta dará derecho a una compensación económica según lo siguiente:

- Compensación por emergencia: 10 euros/hora.
- Compensación por simulacro: 10 euros/hora

Segundo.- Si la prestación del servicio se realizara fuera del turno de trabajo, éste dará derecho a una compensación económica según lo siguiente:

- Compensación por simulacro 23 euros/hora.
- Compensación por emergencia 23 euros/hora.
- Compensación por gastos de locomoción, tanto por simulacro como por emergencia cada vez que sea avisado el trabajador fuera del turno de trabajo 4 euros

Tercero.- Se establece que cuando el tiempo de dedicación para la realización del servicio de simulacro o emergencia sean iguales o superiores a 4 horas, entre las 11:00 horas y las 16:00 horas y entre las 18:00 horas y las 00:00 horas, estando estos tiempos comprendidos en los horarios de comida y cena, se abonará una indemnización por manutención de 13,54 euros en cada caso.

Cuarto.- Se adjunta cuadrante organizativo 2014, que es vinculante para todos y cada uno de los empleados de la base, anualmente se elaborara el cuadrante organizativo que corresponda.